



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2024 00030 00
DEMANDANTE: IVÁN DE JESÚS SANMARTÍN GIRALDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad pública accionada a la sociedad CAL Y NAF ABOGADOS S.A.S., como apoderado principal y como sustituto al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1.128.279.794 y portador de la TP 307.794 del CSJ, en los términos del poder y la sustitución conferidos.

Finalmente, al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo.

<https://call.lifesizecloud.com/21481204>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para representar los intereses de la entidad pública accionada a la sociedad CAL Y NAF ABOGADOS S.A.S., como apoderado principal y como sustituto al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1.128.279.794 y portador de la TP 307.794 del CSJ, en los términos del poder y la sustitución conferidos.

TERCERO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo.

<https://call.lifesizecloud.com/21481204>

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 83 del 17 de
mayo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

Alba Mery Jaramillo Mejia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ce1a12a33a6e0702087b59bab103747f9232a31afc4b87add1c116115ec999**

Documento generado en 17/05/2024 06:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>